



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Núm. VIII/2003/518

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. SOTOMAYOR COBIAN VICTOR, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa Especial de Promoción para el Fortalecimiento de Cuerpos Académicos Regionales, del Nivel Medio Superior, para ocupar de manera temporal plazas vacantes, según convocatoria de fecha del 04 de marzo del 2002.

## RESULTANDOS

1. Con fecha 04 de marzo del 2002, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó la convocatoria del Programa Especial de Promoción para el Fortalecimiento de Cuerpos Académicos Regionales, del Nivel Medio Superior, para ocupar de manera temporal, la plaza No. 098-12, de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Ciencia Psicológica, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta, del Sistema de Educación Media Superior.
2. El C. SOTOMAYOR COBIAN VICTOR, el día 14 de marzo del 2002, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, para participar en el Programa Especial de Promoción para el Fortalecimiento de Cuerpos Académicos Regionales, del Nivel Medio Superior y ocupar la plaza No. 098-12, de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Ciencia Psicológica, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante fuera dictaminado NO CONCURSANTE.
4. Con fecha 14 de junio del 2002, al C. SOTOMAYOR COBIAN VICTOR, le fue notificada la resolución que lo acredita como NO CONCURSANTE, de la plaza No. 098-12, de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Ciencia Psicológica, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta, del Sistema de Educación Media Superior.
5. El día 17 de junio del 2002, el C. SOTOMAYOR COBIAN VICTOR, interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora, del Sistema de Educación Media Superior, para obtener la plaza No. 098-12, de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Ciencia Psicológica, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta, del Sistema de Educación Media Superior.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. SOTOMAYOR COBIAN VICTOR, dictaminado no concursante, esta Comisión acordó en apego al procedimiento establecido

SECRETARÍA GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

en las fracciones III y IV, del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el proceso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

## CONSIDERANDOS

- I. El C. SOTOMAYOR COBIAN VICTOR, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 03 de abril del 2003, manifiesta que ratifica lo dicho en su recurso de revisión y se señala que en la resolución que lo declaró no concursante, no se le tomó en cuenta los puntos contenidos en la prueba documental de producción y experiencia personal, del resolutivo registrado bajo el expediente 021 Num. VII/2000/703 de fecha 11 de abril de 2000. De igual manera el recurrente reconoce que con exclusión de 5000 puntos de los criterios A.1.2.10.1., A.1.2.10.2. de los cuales no acreditaría, deberían quedarle 26,060 puntos por lo tanto sí acreditaría los requisitos para el ingreso a la plaza que solicita, ya que sólo se le registraron 16,225 puntos por ingreso, de la evaluación del expediente 352/SEMS/PROFORTA fechado el 27 de mayo del 2002.
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado el expediente del académico participante, resuelve revocar la resolución de No Concursante, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, por la de Concursante y Ganador, en virtud de cumplir con lo señalado en el artículo 19, del Estatuto del Personal Académico. Se modifica tabla de puntaje, anexando puntaje de la evaluación anterior.
- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con los siguientes:

## RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se REVOCA dictamen de NO CONCURSANTE, a nombre del C. SOTOMAYOR COBIAN VICTOR, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO: Se declara GANADOR al C. SOTOMAYOR COBIAN VICTOR, para ocupar de manera temporal la plaza No. 098-12, de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Ciencia Psicológica, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III, del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. 22 de mayo del 2003


  
LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE

  
MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

  
MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA

  
MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

  
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

DICTAMEN: VICTOR SOTOMAYOR COBIAN

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO